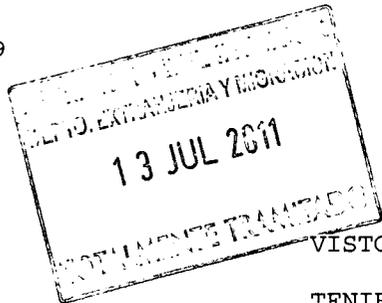


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO MULTA A EMPLEADOR
QUE INDICA

Nº int.: 2.733.799



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 50.603

SANTIAGO, 01/07/2011

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta Nº 41.831 de fecha 03 de Junio de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a GESTION INMOBILIARIA NUCLEO S.A por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva, a específicamente a Anibal DELGADO TAMAYO.

b) que se ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería;

c) la carta del afectado;

d) que no correspondía multar como persona jurídica, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº 41.831 de fecha 03 de Junio de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a GESTION INMOBILIARIA NUCLEO S.A.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Nelson Vergara Triviño
Jefe (S) Atención de Público

CDH/NVT
[13093] 01/07/2011

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado